

CONSEJO DIRECTIVO
23 DE JULIO DE 2014

ACUERDO Nº 2078 /14

COMISIÓN DE SERVICIO DE FUNCIONARIA DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 32º y siguientes del D.L. Nº 531, de 1974;
- b) La proposición del Sr. Director Ejecutivo;
- c) Las necesidades del Servicio;

SE ACUERDA:

Facultar al Director Ejecutivo para destinar en comisión de servicio al extranjero, a la siguiente funcionaria de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en las condiciones que se indican:

- **SRTA. LESLIE ANNE VIRONNEAU JANICEK**

Cargo: Analista de Radiomedicina.

Dependencia: Departamento de Protección Radiológica y Ambiental.

Lugar y Objeto: Río de Janeiro Brasil. Participar como observador en los procedimientos y tratamientos en pacientes quemados por Radiaciones Ionizantes, actividad organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Período: Del 4 al 11 de agosto de 2014.

Viáticos: Los gastos de viáticos y pasajes serán otorgados por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

FUNDAMENTACIÓN:

La participación de la Srta. Vironneau, de la Sección de Radiomedicina, en esta misión está relacionada con el tratamiento de un paciente sobreexpuesto a la radiación en Perú. En esta actividad se incluyó a nuestro país y a nuestra institución, debido al exitoso tratamiento que se otorgó el año pasado en Chile (Hospital Mutual de Seguridad) a otro paciente sobreirradiado, extranjero. El OIEA generó la instancia actual para intercambiar conocimientos y experiencias en el tratamiento y manejo de pacientes quemados por radiación ionizante por personal del área médica, en el contexto del fortalecimiento de las capacidades a nivel regional y nacional.

El interés en la participación en esta actividad es debido a la relevancia del tratamiento, considerando que esta es la segunda vez que se aplica este tipo de terapia (células madre) en Latinoamérica y la primera en nuestro país. La experiencia y conocimientos que se obtengan serán de utilidad para la implementación en el país de nuevas tecnologías y protocolos en los tratamientos para este tipo de pacientes. La baja frecuencia de estos hechos en el mundo y la oportunidad de realizar esta actividad en la región hace fundamental la participación de nuestro país en esta actividad.

2. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.